



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Miércoles, 26 de julio de 1995

Núm. 170

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 36.878

Resultando infructuosas todas las gestiones realizadas para la localización de Abderrahim Rochd, de nacionalidad marroquí, y, resultando imposible la práctica de la notificación de la resolución acordando la extinción de la vigencia de la tarjeta de familiar de residente comunitario dictada por esta Delegación del Gobierno, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «28 de noviembre de 1994. Extranjería. Expte.: 12071/270.1.1.Ex. Cese vigencia tarjeta de familiar de residente comunitario.

Vista la información policial practicada por el grupo operativo de extranjeros de la Jefatura Superior de Policía de esta capital, y,

Resultando que los datos y documentos remitidos por el citado órgano a esta Delegación del Gobierno se refieren al ciudadano de nacionalidad marroquí Abderrahim Rochd, casado con española, poniendo de manifiesto a través de hechos comprobados que dichos cónyuges no conviven, haciendo cada uno vida independiente;

Resultando que a instancia del interesado se le expidió por esta Delegación del Gobierno con fecha 9 de febrero de 1993 tarjeta de familiar de residente comunitario con una validez de cinco años, por estar casado con la española Marta Mercedes Zapater Ribera (matrimonio celebrado en esta ciudad el día 16 de diciembre de 1992), expediente tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales miembros de las comunidades europeas;

Resultando que previa la adopción del presente acuerdo, y conforme lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se le otorgó el oportuno trámite de audiencia, presentando en escrito de 5 de julio de 1994 las alegaciones que creyó oportunas para su incorporación al expediente de referencia;

Vistos el Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de estados miembros de las comunidades europeas y normas concordantes, tales como la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España; el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de ejecución de la ley orgánica antes citada, así como restantes disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 2.a) del Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, varias veces citado, establece su aplicación al cónyuge de español, siempre que no exista separación de hecho o de derecho, y acogido el titular del presente procedimiento al amparo de dicho apartado, al dejar de subsistir la convivencia con su esposa, la española Marta Mercedes Zapater Ribera, hace desaparecer el requisito esencial que motivó la expedición a su favor de la tarjeta de familiar de residente comunitario;

Considerando que Abderrahim Rochd, de nacionalidad marroquí, aún casado con española, al probarse la no convivencia con su cónyuge, hecho que se confirma y reconoce el propio interesado en sus manifestaciones vertidas en el período de audiencia concedido, deja de ser un ciudadano extranjero en España sujeto al Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sólo de aplicación a los nacionales de estados miembros de la Comunidad Económica Europea y familiares que en el mismo se contemplan;

Considerando que a los extranjeros en España no sujetos al régimen comunitario les es de aplicación, a todos los efectos, el régimen general de extranjería, siendo su normativa la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, ya referidos, y

Considerando que en el presente expediente se han tenido en cuenta los trámites legales previstos al efecto,

Esta Delegación del Gobierno acuerda:

1. Que la vigencia de la tarjeta de familiar de residente comunitario expedida el día 9 de febrero de 1993 a Abderrahim Rochd, de nacionalidad

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncio notificando expediente administrativo	5233
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro requiriendo a deudores	5234
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento	5235
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas	5240
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5242-5244
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5244-5247
Juzgados de lo Social	5247-5248

marroquí, quede extinguida al haber desaparecido la causa que motivó su concesión.

2. Que deberá personarse en la Comisaría de Policía de San José, de esta capital, para hacer entrega de su documento, significándole que la falta de documentación que legalice su situación le obliga a abandonar el territorio español; ello conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo antes referido, e informándole que, en virtud de lo contemplado en el apartado 2.º, "de realizarse efectivamente su salida, sin incurrir en ninguna causa de expulsión, no será objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo regresar con arreglo a las normas que regulen el acceso al territorio español".

La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.»

Sirva la presente publicación en el BOP de notificación al interesado.

Zaragoza, 26 de junio de 1995. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO Núm. 36.936

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo, BOE del día 28) y al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27); que habiendo sido expedida por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas de referencia no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

Al propio tiempo se requiere a los deudores que al final se citan para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse los interesados se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado ente los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo. No obstante lo anterior de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 5 de julio de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

MUNICIPIO DE ZARAGOZA			
NOMBRE	CONCEPTO	Nº JUSTIFICANTE	IMPORTE
ACIRON GUILLEN FRANCISCO	I.R.P.F. 92 OA	509510006805a	34.307-
ADASOM HOSTELERIA SL	4t 94 mod.110	509510019670n	106.206-
ALBASTROS MOBILIARIO SL	1t 93 rec.110	509410030125a	22.512-
ALIOO RUIZ ANGEL	s. tráfico	509510005477a	30.000-
ALNARA SL	s. gubernativa	509510015396e	60.120-
ALVAREZ PERICAS ANTONIO	s. tráfico	509510005470l	30.000-
ANGLES MOLIAS JOSE	s. tráfico	509510005545p	18.000-
BAYONA JARALITE JOSE ANGEL	4t 94 mod.IVA	509510015751r	75.108-
BLASCO PEREZ JOSE IGNACIO	3t 93 rec.131	509510015838w	20.719-
" " " "	1t 93 rec.131	509510015840g	20.719-
BORJA BORJA M-CARMEN	s. tributaria	509510015736g	30.000-
BRINGAS FERNANDEZ M ANGELES	préstamo IRYDA	509510020833k	449.868-
CABREJAS INEVA S.C.	94 interes dem.	509510015866v	15.853-
" " " "	94 interes dem.	509510015865n	23.968-
CAFETERIA RESTAURANTE LA GUINDA SL	infr. Trabajo	509510019999w	60.120-
CAVALES GIMENEZ JOSE ANTONIO	s. tráfico	509510007805p	30.000-
CASTRO GARATE FERNANDO DE	93 OA I.R.P.F.	509510021293d	52.807-
CENTRAL DE COMPRAS PRICORT SL	s.tributaria	509510021256j	12.000-
CENTRO DE NEGOCIOS Y MARKETING DE ZARAGOZA SL	1t 94 rec.110	509510015740y	14.404-
CHEN YOU MING	I.A.E. 94 OA	509510021249r	86.400-
CONSTRUCCIONES LOSIMAR SL	s. tributaria	509510021343e	30.000-
" " " "	s. tributaria	509510021344t	30.000-
DIAZ REDONDO MIGUEL	s. gubernativa	509510021931r	6.000-
ENCICLOPEDIA DE ESPAÑA SA	4t 94 mod.110	509510021271e	96.174-
" " " "	4t 94 mod.110	509510021690y	328.982-
ENTREC SL	s. tributaria	509510021220z	30.000-
FALCO SIERRA JOSE FERNANDO	s. tráfico	509510005473w	24.000-
FEDDAOUIL BOUCHAIB	s. extranjería	509510020105d	18.000-
GALLEGO BARRANTES LUIS MIGUEL	s. tráfico	509510018421y	60.000-
GIL-BERNE C.B.	1t 90 mod.300	509510021277j	54.000-
" " " "	2t 90 mod.300	509510021276n	54.000-
" " " "	3t 90 mod.300	509510021275b	54.000-
" " " "	4t 90 mod.300	509510021274x	54.000-
GIL JULVEZ JESUS ANGEL	2t 94 mod.131	509510021674t	113.965-
" " " "	2t 94 mod.110	509510021222f	15.156-
GIMENEZ GIMENEZ JOSE	s. tráfico	509510005613r	30.000-
GIMENO GARIN MANUEL	4t 94 mod.131	509510019616s	149.158-
GONZALEZ ROMEA ANGEL	I.A.E. 95 OA	509510019357t	47.880-
GRACIA BIELSA ESTEBAN	4t 93 rec.300	509510021298j	6.300-
GRACIA ROCHE ANGEL	2t 94 mod.131	509510021228v	31.490-
GRUPO EWE SL	s. tributaria	509510021282l	6.000-
HEREDEROS DE PILAR SANCHO HERNANDEZ	reintegró ej.cerrados	509510015555h	106.118-
HERRANZ AZABAL PEDRO	3t 94 mod.300	509510021696m	421.964-
" " " "	3t 94 rec.300	509510021321a	42.170-
HIDRODELTA SA	s. tributaria	509510021223y	6.000-
IDEAS DE REGALO EN ACCION SA a.Inspec.IVA		509510015722q	40.767-
INGENIERIA Y PROMOCIONES ROSALES SA	s. gubernativa	509510020839b	240.000-
INTAGRO NUEVOS REGADIOS SL	s. tributaria	509510021253j	6.000-
IRANZO DOMINGO SERGIO	s. tráfico	509510005541p	19.200-
JIMENEZ LAVILLA ALFONSO	s. tráfico	509510005532e	19.200-
JOVEN YUS MANUEL	interés demora	509510021306v	12.092-
" " " "	interés demora	509510021305d	24.275-
" " " "	interés demora	509510021304n	46.060-
KAMALA SL	s. tributaria	509510015892e	30.000-
LACAMBRA CANO MARIANO	93 OA rec.100	509510021297n	14.557-
LACASTA ZABALZA ESPERANZA VICTORIA	s. gubernativa	509510015401g	60.120-
LAGIN SC	s. gubernativa	509510015366g	72.000-
LAVILLA HERRER ALBERTO DANIEL	92 OA rec.101	509510005986e	17.251-
LIMPIEZAS SAN-BLAS SC	1t 94 mod.110	509510021250d	12.577-
LINARES ESPERABE M MERCEDES	s. tributaria	509510021359g	6.000-
" " " "	s. tributaria	509510021358a	6.000-
" " " "	s. tributaria	509510021357w	6.000-
" " " "	s. tributaria	509510021356r	6.000-
" " " "	s. tributaria	509510021355t	6.000-
LOBERA PUYAL JOSE ANTONIO	a.Inspec.93 IVA	509510019658k	237.005-

NOMBRE	CONCEPTO	Nº JUSTIFICANTE	IMPORTE
LUCEA VILLAR NATIVIDAD	interés demora	509510015858y	6.857-
MASTER VD S.A.	interés demora	509510015857k	21.547-
" " "	4t 94 mod.300	509510019657d	127.836-
MUREL SANTAMARIA CARLOS	s. tráfico	509510005529a	42.000-
MELIJ SL	s. tributaria	509510015808f	30.000-
MEDI-TEAM SL	s. tráfico	509510005519d	19.200-
MONEGROS DE LOPE SL	s. tributaria	509510014670l	30.000-
MONTERO ALFONSO JOSE ANDRES	s. tributaria	509510021272c	30.000-
MORENO FRAGOSO JUAN RAFAEL	s. tráfico	509510005465v	24.000-
MORON HERNANDEZ TEODORO	92 OA I.R.P.F.	509510021678t	126.174-
MUNOZ CANTERO ANGEL	s. gubernativa	509510015372c	6.000-
NAVARRO LOPEZ ANTONIO	s. tráfico	509510005471a	18.000-
NEVAS ACTIVIDADES INMOB GRADO V S.L.	s. gubernativa	509510020841y	300.000-
ORJOL MARTINEZ SANTIAGO ANTONIO	s. tráfico	509510005526s	12.000-
PALOS BERNAD MIGUEL SANTIAGO	s. tributaria	509510015940x	12.000-
" " "	s. tributaria	509510015938b	6.000-
" " "	s. tributaria	509510015941z	6.000-
" " "	s. tributaria	509510015939n	6.000-
PEREZ PEREZ M CARMEN	s. tráfico	509510005458j	18.000-
PINTURAS QUESADA ZARAGOZA SA	s. tributaria	509510021254z	6.000-
PUBLICIDAD AGUROS SL	2t 93 rec.110	509510015786k	7.427-
RELO ORTEGA ALFONSO	93 OA IRPF	509510021230c	60.540-
RICARDO MIÑANA SA	s. tributaria	509510021327y	30.000-
RODRIGUEZ DE LOS ANGELES AUGUSTO MANUEL	s. tráfico	509510018340s	18.000-
RODRIGUEZ DIAZ QUINTANA M ISABEL	3t 94 mod.131	509510016041b	91.158-
" " "	2t 94 rec.131	509510016042r	13.522
RODRIGUEZ LOSTAO ENRIQUE	4t 94 mod.130	509510006557v	187.864-
ROSELLO SANTOS JOSE ANTONIO	s. tráfico	509510018433q	18.000-
RUBIO GASCON JOSE MARIA	s. tributaria	509510015737m	30.000-
SAENZ-URTURI ARMENDARIZ AMANDO	s. tráfico	509510005534x	84.000-
SANCHEZ CAJO ALBERTO	s. tráfico	509510005524x	18.000-
SAVEJ ZUHEIR-AZIZ	s.gubernativa	509510015395b	24.000-
SENAR FERRER JESUS	s. tráfico	509510005523b	60.000-
SERVICIOS CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES TERUEL SL	s.gubernativa	509510019917n	96.000-
SEYBI ZARAGOZA SA	interés demora	509510015716r	10.536-
SOTO GERALDO MAGDA VAGANIONA	s.extranjería	509510020024a	6.000-
SUAREZ LAMATA ELOY VICENTE	92 OA rec.100	509510021320h	15.299-
SUPER LADY ZARAGOZA SC	s. tributaria	509510021252t	30.000-
TORAN CORCOLES ANGEL DACIANO	s. tráfico	509510005479j	60.000-
agente J.O.			
HERNANDEZ CAMACHO JOSE MIGUEL I.R.P.F. 92		509510021787f	515.324-
agente J.L.C.			
LIMPIEZAS SAN-BLAS S.C.	1t 94 I.V.A.	509510021781n	500.224-
COSSIO SANDY BONIFACIO	s. gubernativa	509410031340n	720.000-
" " "	s. gubernativa	509410031341g	600.000-
CONSTRUCCIONES A REALIZAR SA	2t 94 I.R.P.F.	509510021786x	548.172-
agente CH			
LACOSTA CRISALEÑA M JESUS	92 OA IRPF	509510004235h	610.311-
INTERFINANCIAL GROUP SA	acta IVA 86-87	509510021139a	4.299.054-
" " "	int.demora Sus.	509510021780g	1.996.528-
EPAC SA	sub.indeb.INEM	509510019308w	600.000-
FRUTEMSA SA	s. gubernativa	509410031368j	600.120-
" " "	s. gubernativa	509410031369z	600.120-
agente J.M.			
FOTOGRAFADO LUZ Y ARTE SL	1t 95 mod.110	509510023860s	1.718.298-
" " "	1t 95 mod.300	509510023861j	1.357.448-
MANUFACTURAS SALILLAS SL	1t 95 mod.300	509510023940w	7.318.544-
agente 13			
PROTECCION HIGIENE Y MANTENIMIENTO S.L.	4t 94 mod.300	509510021178v	588.692-

MUNICIPIO DE AINZON

CARNICER SEBASTIAN LUIS.- s. tráfico-nº justificante 509510020257t- pts. 18.000-

MUNICIPIO DE ALAGON

CARELA BAÑO SL.-IRPF mod.110 2t/94.- justificante 509510004061t.- pts. 21.136-

MUNICIPIO DE ALFAJARIN

ARAD VALERO ANTONIO.- s. tráfico-nº justificante 509510020169g- pts. 18.000-

MUNICIPIO DE ALMUNIA DE DOÑA GODINA

SANTIAGO JIMENEZ MANUEL- s. tráfico- justificante 509510020156v- pts. 12.000-

MUNICIPIO DE BORJA

CUSTARDOY GILABERTE MARCELINO- 92 OA IRPF- justificante:509510014916k pts. 54.757-

MUNICIPIO DE CUARTE DE HUERVA

GENERAL DE CONGELADOS Y DEL MAR SL.- s. gubernativa - Nº justificante 509510015428f- pts. 61.200-
 INMANOL SL- 4t 94 mod.300 -nº justificante 509510021740y- pts.331.216-
 RIO GUERRERO ELIAS DEL.- s. tráfico- justificante 509510010079b- pts. 18.000-

MUNICIPIO DE EPILA

SISTEMAS PAUTADOS SA.-4t 94 mod.110- justificante 509510021790b- pts. 2.308.934-
 " " " -4t 94 mod.300- justificante 509510021789h- pts. 1.986.528-

MUNICIPIO DE GRISEN

LAZARO NAVARRO JOSE ANTONIO-s. tributaria.- justificante 509510016001q pts. 30.000-

MUNICIPIO DE MALLEN

EXCLUSIVAS GONZALEZ SA.- Acta Inspección IVA 92-93.- justificante nº 509510021167p- pts. 7.756.046-

MUNICIPIO DE MARIA DE HUERVA

HIERROS DEL HUERVA SL EN LIQUIDACION.- 3t 94 mod.300 - justificante: 509510016395j- pts. 296.242-

MUNICIPIO DE MEQUINENZA

BRAVO MELLADO RAFAEL-s. tráfico-justificante 509510009748l-pts 30.000-
 " " " -s. tráfico-justificante 509510009747a-pts 60.000-
 " " " -s. tráfico-justificante 509510009746t-pts 18.000-

MUNICIPIO DE PUEBLA DE ALFINDEN

CONSTRUCCIONES MARPE SA.- s. tributaria- nº justificante 509510014834e pts. 30.000-
 " " " -s. tributaria- nº justificante 509510014833f pts. 12.000-
 " " " -s. tributaria- nº justificante 509510014832y pts. 12.000-

MUNICIPIO DE RICLA

GIMENEZ GAVARRE ADOLFO ALVARO.- s. tráfico.-justificante 509510009921g pts. 84.000-
 MARTINEZ GUTIERREZ MANUEL- 4t/94 mod. 130.- justificante 509510021179m pts. 588.150-

MUNICIPIO DE UTEBO

BELEN MAS OCTAVIO.- 3t 94 recargo mod.131- justificante 509510019412s pts. 6.302-
 LEYVA EXPOSITO JUAN. s. tráfico.-justificante 509510020182m-pts 42.000
 PALOMERO GALVEZ JUAN MANUEL.- 1t 94 sanción 130/131- nº justificante: 509510015989w- pts. 21.212-
 " " " " - 2t 94 pago fraccionado a cuenta IRPF- justificante 509510015988e- pts. 44.394-
 TAPIZADOS J TRIVIÑO SL.- 93 OA Retenciones Trabajo Personal.- Nº de justificante 509510021350e- pts. 66.172-

MUNICIPIO DE TARAZONA

MAÑERO GREGORIO JESUS.- Acta Inspección IVA 92.- justificante nº 509510021150b- pts. 1.318.596-

MUNICIPIO DE CALAMONCHA (Teruel)

BLANCH GOMEZ ENRIQUE EDUARDO.- s. tráfico.- justificante 509510018986c pts. 12.000-

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 36.894

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó modificar la relación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento, advirtiendo que el anterior acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de junio de 1995. — La alcaldesa. — P.S.M.: El secretario general accidental.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Table with columns: CODAREA, CODSERV, DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO, GR, NI, EST. Lists various job positions such as JEFE OFICINA TECNICA DE ALCALDIA, JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES, etc.

Table with columns: CODAREA, CODSERV, DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO, GR, NI, EST. Lists various job positions such as TECNICO ASUNTOS ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS, JEFE SECCION DE RECAUDACION, etc.

CLASIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO

GR NI EST

CLASIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO

GR NI EST

Table with 3 columns: Code (e.g., CB01, CB02), Description (e.g., JEFE SERVICIO CONSERVACION Y BRIGADAS DE ARQUITECTURA), and Classification (e.g., A 28 14).

Table with 3 columns: Code (e.g., LA13, LA14), Description (e.g., JEFE NEGOCIADO ACONDICIONAMIENTO LOCALES), and Classification (e.g., C 28 06).

CODICIA (CURSER) DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO

GR NI EST

Table with 3 columns: Codicia (CURSER), Denominacion del Puesto de Trabajo, and GR NI EST. Rows include positions like JEFE SECCION ESTUDIOS Y PROYECTOS, JEFE UNIDAD TECNICA PLANIFICACION, etc.

CODICIA (CURSER) DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO

GR NI EST

Table with 3 columns: Codicia (CURSER), Denominacion del Puesto de Trabajo, and GR NI EST. Rows include positions like JEFE SECCION CULTURA Y DEPORTES, JEFE NEGOCIADO SECRETARIA PATRONATOS ACTIVIDADES Y CONVENIOS, etc.

CODAREA	CODSERV	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR	NI	EST
SPU	TT30	JEFE SECCION SEÑALIZACION	B	24	10
SPU	TT31	TECNICO AUXILIAR SEÑALIZACION HORIZONTAL	C	18	05
SPU	TT32	TECNICO AUXILIAR SEÑALIZACION VERTICAL	C	18	05
SPU	TT33	JEFE SECCION CIRCULACION	B	24	10
SPU	TT34	TECNICO AUXILIAR AUTORIZACIONES VIA PUBLICA	C	18	05
SPU	TT35	TECNICO AUXILIAR INSPECCION REGIMEN CIRCULACION	C	18	05
SPU	TT36	TECNICO AUXILIAR BADENES	C	18	05
SPU	TT37	JEFE ASOCIADO ADMINISTRATIVO	C	20	06
SPU	TT38	DELINEANTE	C	20	06
KCI	PA01	JEFE SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA	A	26	12
KCI	PA02	JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES	B	24	10
KCI	PA03	JEFE ASOCIADO ORGANIZACION Y PERSONAL	C	20	06
KCI	PA04	JEFE ASOCIADO REGISTRO Y RELACIONES CIUDADANAS	C	20	06
KCI	PA05	JEFE SECCION BARRIOS RURALES	B	24	10
KCI	PA06	JEFE ASOCIADO ADMINISTRACION REGISTRO Y ARCHIVO	C	20	06
KCI	PA07	JEFE UNIDAD COORDINACION DISTRITOS	B	22	09
KCI	PA08	JEFE SECCION COORDINACION Y PLANIFICACION BARRIOS RURALES	B	24	10
KCI	PA09	JEFE ASOCIADO COORDINACION Y PLANIFICACION BARRIOS RURALES	C	20	06
KCI	PA10	JEFE ASOCIADO DISTRITOS	A	23	11
POH	AM01	ARQUITECTO AREA METROPOLITANA	D	15	03
POH	AM02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AREA METROPOLITANA	A	24	11
POH	DE01	TECNICO SUPERIOR DESARROLLO EMPRESARIAL	A	23	11
POH	DE02	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DESARROLLO EMPRESARIAL)	D	15	03
POH	DE03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DESARROLLO EMPRESARIAL)	B	21	08
POH	R601	TCO MEDIO RED C-5	C	18	05
POH	R602	TECNICO AUXILIAR RED C-6	B	21	08
VAR	--01	APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO	B	21	08
VAR	--02	PERITO O INGENIERO TECNICO	B	21	08
VAR	--03	TECNICO MEDIO SOCIOCULTURAL	B	21	08
VAR	--04	ASISTENTE SOCIAL	B	21	08
VAR	--05	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	A	23	11
VAR	--06	VETERINARIO	A	23	11
VAR	--07	ZOOLOGISTA	A	23	11
VAR	--08	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A	23	11
VAR	--09	ARQUITECTO	A	23	11
VAR	--10	INGENIERO	A	23	11
VAR	--11	QUIMICO	A	23	11
VAR	--12	PSICOLOGO	A	23	11
VAR	--13	SICOLOGO	A	23	11
VAR	--14	TECNICO SUPERIOR SIN JEFATURA	A	23	11
VAR	--15	DELINEANTES	C	20	06
VAR	--16	PROFESOR COORDINADOR ESCUELA DE TEATRO	B	21	08
VAR	--17	PROFESOR MUSICA ESCUELA DE DANZA	B	21	08
VAR	--18	MEDICO	A	23	11
VAR	--19	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS	A	23	11
VAR	--20	TECNICO MEDIO	B	21	08
VAR	--21	TAG A EXTINGUIR	A	20	06
VAR	--22	PROFESOR GIMNASIA	C	20	06
VAR	--23	TECNICO AUXILIAR	C	18	05
VAR	--24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	15	03
VAR	--25	MONITOR	D	15	03
VAR	--26	ESCOLTAS	C	18	05
VAR	--27	ADMINISTRATIVO	C	18	05
VAR	--28	TECNICO MEDIO DE GESTION	B	21	08
BRI	--01	MAESTRO ALBAÑIL	C	18	05
BRI	--02	MAESTRO ENCARGADO DEL CEMENTERIO	C	18	05
BRI	--03	MAESTRO CANTERO	C	18	05
BRI	--04	MAESTRO CARPINTERO	C	18	05
BRI	--05	MAESTRO CONDUCTOR	C	18	05
BRI	--06	MAESTRO ELECTRICISTA	C	18	05
BRI	--07	MAESTRO ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C	18	05
BRI	--08	MAESTRO FONTANERO	C	18	05
BRI	--09	MAESTRO DE MANTENIMIENTO	C	18	05
BRI	--10	MAESTRO DE PREVENCIÓN	C	18	05
BRI	--11	MAESTRO GUARDALLAVES	C	18	05
BRI	--12	MAESTRO HERRERO	C	18	05
BRI	--13	MAESTRO INCINERADOR	C	18	05
BRI	--14	JARDINERO MAYOR	C	18	05
BRI	--15	MAESTRO TALLER	C	18	05
BRI	--16	MAESTRO PINTOR	C	18	05
BRI	--17	MAESTRO PLANTA POTABILIZADORA	C	18	05
BRI	--18	MAESTRO DE SUBALTERNOS	C	18	05
BRI	--19	MAESTRO ENCARGADO ALMACEN	C	18	05
BRI	--20	MAESTRO ENCARGADO DE COMPRAS	C	18	05
BRI	--21	MAESTRO ENCARGADO DE DOCUMENTACION	C	18	05
BRI	--22	MAESTRO COORDINADOR DE OFICIOS	C	18	05
BRI	--23	MAESTRO ENCARGADO LIMPIEZA	C	18	05
BRI	--24	MAESTRO	C	18	05
BRI	--25	OFICIAL AGLOMERADO ASFALTICO	D	15	03
BRI	--26	OFICIAL ALBAÑIL	D	15	03
BRI	--27	OFICIAL ALBAÑIL CEMENTERIO	D	17	04
BRI	--28	OFICIAL SEPULTURERO	D	15	03
BRI	--29	OFICIAL CANTERO	D	15	03
BRI	--30	OFICIAL CARPINTERO	D	15	03
BRI	--31	OFICIAL CONDUCTOR	D	15	03
BRI	--32	OFICIAL CONDUCTOR CEMENTERIO	D	17	04
BRI	--33	CONDUCTOR CARRILLERO	D	15	03
BRI	--34	OFICIAL MAQUINISTA	D	15	03
BRI	--35	OFICIAL ELECTRICISTA	D	15	03
BRI	--36	OFICIAL INCINERADOR	D	15	03
BRI	--37	OFICIAL INSPECTOR	D	15	03
BRI	--38	OFICIAL REPARADOR CAMARAS FRIGORIFICAS	D	15	03
BRI	--39	OFICIAL HERRERO	D	15	03
BRI	--40	OFICIAL FONTANERO	D	15	03
BRI	--41	OFICIAL DETECCION FUGAS AGUA	D	15	03
BRI	--42	OFICIAL GUARDALLAVES	D	15	03
BRI	--43	OFICIAL JARDINERO	D	15	03
BRI	--44	OFICIAL LIMPIEZA INDUSTRIAL	D	15	03
BRI	--45	OFICIAL MANTENIMIENTO	D	15	03
BRI	--46	OFICIAL MANTENIMIENTO CEMENTERIO	D	15	03
BRI	--47	OFICIAL MANTENIMIENTO EN C.F.P.	D	15	03
BRI	--48	OFICIAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	D	15	03
BRI	--49	OFICIAL MECANICO	D	15	03
BRI	--50	OFICIAL PINTOR	D	15	03
BRI	--51	OFICIAL PLANTA POTABILIZADORA	D	15	03

CODAREA	CODSERV	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR	NI	EST
BRI	--52	OFICIAL COCINA	D	15	03
BRI	--53	OFICIAL LABORATORIO	D	15	03
BRI	--54	OFICIAL SOCORRISTA	D	15	03
BRI	--55	OFICIAL SONIDO	D	15	03
BRI	--56	OFICIAL ENCARGADO SUBALTERNOS	D	15	03
BRI	--57	OFICIAL REPROGRAFIA	D	15	03
BRI	--58	OFICIAL TELEFONISTA	D	15	03
BRI	--59	OFICIAL TRACTORISTA	D	15	03
BRI	--60	AUXILIAR DE CLINICA	D	15	03
BRI	--61	OFICIAL MONTES	D	15	03
BRI	--62	OFICIAL	D	15	03
BRI	--63	OFICIAL ENCARGADO ALMACEN	D	15	03
BRI	--64	OFICIAL AUXILIAR ARQUEOLOGIA	D	15	03
BRI	--65	OFICIAL AUXILIAR DE REPARTO	D	15	03
BRI	--66	OFICIAL EQUIPO T.V	D	15	03
BRI	--67	OFICIAL SEÑALIZACION	D	15	03
BRI	--68	OFICIAL ENCARGADO LAVANDERIA	D	15	03
BRI	--69	OPERARIO GRUAS	E	12	02
BRI	--70	OPERARIO ESPECIALISTA	E	13	01
BRI	--71	OPERARIO	E	10	01
BRI	--72	ORDENANZA	E	11	01
BRI	--73	PORTERO	E	11	01
BRI	--74	REPARTIDOR	E	11	01
BRI	--75	LIMPIADOR/A	E	13	01

Relación de puestos de trabajo Policía Local

CODAREA	CODSERV	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR	NI	EST
ALC	PL01	SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	A	28	14
ALC	PL02	INTENDENTE PRINCIPAL PLANIFICACION Y COORDINACION	A	26	12
ALC	PL03	INTENDENTE PRINCIPAL TRAFICO	A	26	12
ALC	PL04	INTENDENTE PRINCIPAL PROTECCION CIUDADANA	A	26	12
ALC	PL05	DIRECTOR ACADEMIA POLICIA LOCAL	A	26	12
ALC	PL06	INTENDENTE UNIDAD MOTORISTAS	A	24	10
ALC	PL07	INTENDENTE UNIDAD ATESTADOS	A	24	10
ALC	PL08	INTENDENTE UNIDAD GRUAS	A	24	10
ALC	PL09	INTENDENTE UNIDAD BARRIOS RURALES	A	24	10
ALC	PL10	INTENDENTE UNIDAD PROTECCION CIUDADANA	A	24	10
ALC	PL11	INTENDENTE UNIDAD CABALLERIA	A	24	10
ALC	PL12	INTENDENTE UNIDAD SEGURIDAD	A	24	10
ALC	PL13	INTENDENTE UNIDAD RESERVA	A	24	10
ALC	PL14	INTENDENTE UNIDAD SERVICIOS ESPECIALES	A	24	10
ALC	PL15	INTENDENTE UNIDAD VIGILANCIA NOCTURNA	A	24	10
ALC	PL16	INSPECTOR	C	22	06
ALC	PL17	INSPECTOR TRAFICO	C	22	06
ALC	PL18	INSPECTOR SERVICIO APOYO	C	22	06
ALC	PL19	INSPECTOR PROTECCION CIUDADANA	C	22	06
ALC	PL20	SUBINSPECTOR	C	20	07
ALC	PL21	SUBINSPECTOR TRAFICO	C	20	07
ALC	PL22	SUBINSPECTOR SERVICIO APOYO	C	20	07
ALC	PL23	SUBINSPECTOR PROTECCION CIUDADANA	C	20	07
ALC	PL24	OFICIAL	D	16	04
ALC	PL25	OFICIAL TRAFICO	D	16	04
ALC	PL26	OFICIAL SERVICIO APOYO	D	16	04
ALC	PL27	OFICIAL PROTECCION CIUDADANA	D	16	04
ALC	PL28	POLICIA	D	14	03
ALC	PL29	POLICIA TRAFICO	D	14	03
ALC	PL30	POLICIA SERVICIO APOYO	D	14	03
ALC	PL31	POLICIA PROTECCION CIUDADANA	D	14	03

Relación de puestos de trabajo Extinción de Incendios y Salvamento

CODAREA	CODSERV	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR	NI	EST
SPU	B001	JEFE DE BOMBAS	A	28	14
SPU	B002	JEFE PREVENCIÓN Y ADJUNTO AL JEFE DEL SERVICIO	B	24	10
SPU	B003	MEDICO	A	23	11
SPU	B004	TECNICO MEDIO	B	22	09
SPU	B005	A T S	B	22	09
SPU	B006	OFICIAL	A	24	08
SPU	B007	PREPARADOR FISICO	C	18	07
SPU	B008	SUBOFICIAL	C	22	06
SPU	B009	SARGENTO BUCEADOR	C	20	07
SPU	B010	SARGENTO CONDUCTOR	C	20	07
SPU	B011	SARGENTO OFICINA	C	20	07
SPU	B012	CABO BUCEADOR	D	16	04
SPU	B013	CABO CONDUCTOR	D	16	04
SPU	B014	BOMBERO BUCEADOR	D	14	03
SPU	B015	BOMBERO CONDUCTOR	D	14	03

Relación de puestos de trabajo fijos discontinuos

CODAREA	CODSERV	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR	NI	EST
PD	--01	ENCARGADOS DE BOTIQUIN	B	21	08
PD	--02	SOCORRISTAS	D	15	03
PD	--03	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	E	11	01
PD	--04	TECNICO AUXILIAR INFORMACION CONSTITUCION	C	18	05

Relación de puestos de trabajo jornada parcial

CODAREA	COSECV	DEINOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR	NI	EST
JP	--01	PROFESOR AUXILIAR ESCUELA DE TEATRO JORNADA PARCIAL	C	21	07
JP	--02	PROFESOR ESCUELA POLILORE (4 HORAS)	C	21	07
JP	--03	PROFESOR ESCUELA POLILORE (2 HORAS)	C	21	07
JP	--04	PROFESOR ESCUELA DE JARDINERIA... 3 HORAS SEMANALES	D	17	04
JP	--05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIA JORNADA	D	18	03
JP	--06	LIMPIADOR (6 HORAS)	E	11	01
JP	--07	LIMPIADOR (MEDIA JORNADA)	E	11	01
JP	--08	LIMPIADOR (4 HORAS)	E	11	01
JP	--09	LIMPIADOR (3 HORAS)	E	11	01
JP	--10	OPERARIO (MEDIA JORNADA)	E	11	01

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Gestorías Administrativas

Núm. 35.652

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas, suscrito el día 18 de mayo de 1995, de una parte por la patronal de Gestorías Administrativas y de otra por Unión General de Trabajadores, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 24 de mayo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 14 de junio de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo (Orden de 23-3-94, BOA de 6-4-94), Javier Gállego Diéguez.

TEXTO DEL CONVENIO

PREAMBULO.— Los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio que se suscribe, formado por los representantes de las Empresas y de los Trabajadores, se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente convenio.

ARTICULO 1º AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL.— Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza, su aplicación será obligatoria, con carácter de norma mínima, para todas las empresas dedicadas a las actividades de Gestorías Administrativas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio, afecta a todo el personal vinculado laboralmente a las mismas, cualquiera que sea su profesión o categoría, sin otras exclusiones que las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Las partes negociadoras acuerdan integrar el texto completo de la Ordenanza de Oficinas y Despachos, como anexo del presente Convenio.

ARTICULO 2º AMBITO TEMPORAL.— La vigencia del presente convenio, será de un año, contando desde el 1 de enero de 1995, de modo que finalizará el día 31 de diciembre de 1995, independiente de la fecha de su publicación. Todas sus cláusulas económicas tendrán plena vigencia desde el día 1 de enero 1995.

ARTICULO 3º DENUNCIA.— El presente convenio no precisará denuncia a efectos de que finalice su vigencia en la fecha expresada. Finalizando el convenio, se considerará prorrogado hasta tanto no se logre acuerdo expreso. Si no se lograra tal acuerdo, los salarios se incrementarán con el Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional durante el año anterior. Las partes que lo suscriben se comprometen a iniciar las conversaciones de revisión o discusión del nuevo convenio durante el cuarto trimestre del año 1995.

ARTICULO 4º COMISION PARITARIA.— Para entender de cuantas cuestiones se susciten de la interpretación del presente convenio, se establece una Comisión Paritaria, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores.

Para cualquier tipo de duda sobre la interpretación de convenio se señala el Colegio de Gestores como domicilio a todos los efectos en C/ Madre Vedruna, 4, 2º y FeS-UGT en C/ Costa, 1 Entlo.

ARTICULO 5º COMPENSACION.— Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso administrativo, convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

ARTICULO 6º ABSORCION.— Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

ARTICULO 7º GARANTIAS PERSONALES.— Cualquier trabajador que disfrute de condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este convenio tendrán derecho a que le sean mantenidas a título individual.

ARTICULO 8º RETRIBUCIONES.— Las retribuciones a percibir por los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio son las que figuran en la tabla que se inserta a continuación del articulado como anexo I.

ARTICULO 9º GRATIFICACIONES.— Se establecen gratificaciones extraordinarias en los meses de Marzo, Julio, Octubre y Diciembre; cada una de ellas será una mensualidad, exceptuando la correspondiente a Octubre, que será de veinte días, calculadas sobre los salarios reales de este convenio, más antigüedad.

ARTICULO 10º CLAUSULA DE GARANTIA SALARIAL.— Se efectuará una regularización salarial, que garantice el IPC, que se produzca a lo largo del año 1995, tan pronto como se constate dicha circunstancia en el I.N.E., tal incremento se abonará con efecto de 1 de enero de 1995, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1996.

ARTICULO 11º RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN SITUACION MILITAR, PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA O EQUIVALENTE.— El personal que realice el servicio militar, la prestación social sustitutoria o equivalente, percibirá durante el período que se encuentre en dicha situación, el importe íntegro de las gratificaciones de julio y diciembre.

ARTICULO 12º JORNADA DE TRABAJO.— La jornada de trabajo será de 1.777 horas anuales de trabajo efectivo, distribuidas de la siguiente forma:

A) Del 1 de Octubre al 30 de Junio, ambos inclusive, el horario de trabajo será pactado a nivel de las empresas, no pudiendo empezar la jornada antes de las 8:30 horas, estableciéndose como hora límite de salida las 20:00 horas de lunes a viernes.

B) La jornada intensiva, se realizará obligatoriamente durante dos meses y medio al año, de los cuales será obligatorio el mes de Agosto y la primera quincena de Septiembre, quedando el resto a convenir entre las partes.

C) En los días 24 y 31 de Diciembre y durante las Fiestas del Pilar la jornada laboral será continuada de 9:00 horas a 13:00 horas.

D) No obstante lo anterior, podrá pactar la empresa y sus empleados otras jornadas de distribución de la jornada, siempre y cuando se respete el número de horas anuales y se efectúe por escrito.

Si por disposición legal, o paccionada hubiese una reducción en el número de horas anuales de trabajo efectivo, la jornada de trabajo se reducirá proporcionalmente.

ARTICULO 13º VACACIONES.— Todo el personal afecto a este convenio, disfrutará de un período de vacaciones anuales retribuidas de veinticuatro días laborales, preferentemente en los meses de verano, entendiéndose como tales el período comprendido de julio a septiembre, ambos inclusive.

El trabajador, que por necesidades de la empresa, no pudiese disfrutar las vacaciones en los meses citados, recibirá una gratificación de 16.720 Ptas., o la parte proporcional que corresponda a las vacaciones que no haya disfrutado en esos meses.

ARTICULO 14º ANTIGÜEDAD.— En concepto de antigüedad, se percibirán trienios del 7% del salario base. El límite máximo de este concepto será del 60%.

ARTICULO 15º PERMISOS RETRIBUIDOS.— El trabajador avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

A) Matrimonio, 14 días laborables que podrán disfrutarse ininterrumpidamente con las vacaciones anuales correspondientes.

B) Fallecimiento del cónyuge, ascendientes o descendientes, cinco días laborables.

C) Fallecimiento de hermanos, tres días laborables.

D) Enfermedad grave del cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, tres días laborables, ampliable en dos días más de persistir la gravedad.

E) Alumbramiento de esposa, seis días laborables.

F) Por el cumplimiento de deberes públicos, el tiempo indispensable para el mismo.

G) Matrimonio de hijos, dos días laborables, ampliable en un día más, cuando haya que desplazarse más de 100 Km. y un día más, cuando el desplazamiento sea superior a 500 Km.

H) Matrimonio de hermanos, un día laborable, ampliable en un día cuando tengan que desplazarse más de 100 Km. y un día más, cuando el desplazamiento sea superior a 500 Km.

I) Por traslado del domicilio habitual, dos días laborables.

J) Visitas médicas, el tiempo indispensable con posterior justificación.

K) Dos días laborables por necesidades de atender asuntos propios.

ARTICULO 16º PERMISOS NO RETRIBUIDOS.- Los trabajadores que lleven como mínimo un año en la empresa tendrán derecho a solicitar dos permisos sin sueldo al año, por un máximo de 15 días cada uno, con intervalos entre ambos de seis meses, su solicitud y concesión deberán formularse por escrito.

ARTICULO 17º ENFERMEDAD Y MUERTE.- En caso de I.L.T., transitoria derivada de cualquier contingencia y siempre que se reúnan los requisitos exigidos por la legislación en materia de Seguridad Social para tener derecho a la prestación económica por I.L.T., la empresa completará dichas prestaciones básicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora devengará desde el primer día de baja, hasta un tiempo máximo de 12 mensualidades.

Para cubrir las contingencias de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta y fallecimiento, derivados de accidente laboral o enfermedad profesional, las empresas concertarán por un importe de 3.000.000 Ptas. en el primero de los casos y 4.500.000 de Ptas. en los restantes, las correspondientes pólizas de seguros que cubran tales riesgos.

Con el fin de que las empresas puedan concertar una póliza colectiva, el segundo párrafo de este artículo entrará en vigor transcurridos 30 días siguientes de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente (BOP-BOA).

ARTICULO 18º EXCEDENCIA VOLUNTARIA.- Los trabajadores, que lleven dos años ininterrumpidos en la empresa, podrán solicitar de la misma una excedencia voluntaria por un tiempo mínimo de seis meses y máximo de un año, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el Art. 43 de la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores. Durante el tiempo que permanezca en período de excedencia, el trabajador no podrá dedicarse a ningún tipo de actividad concurrente con la desarrollada en la relación contractual suspendida, tanto por cuenta ajena, propia o societaria.

ARTICULO 19º JUBILACION.- Se establece una gratificación extraordinaria por jubilación para todo el personal que, llevando un mínimo de diez años ininterrumpidamente en la empresa, se jubile por edad, en la cuantía siguiente:

- 705.375 Ptas. si la jubilación se produce a los 60 años.
- 611.325 Ptas. si la jubilación se produce a los 61 años.
- 522.500 Ptas. si la jubilación se produce a los 62 años.
- 433.675 Ptas. si la jubilación se produce a los 63 años.
- 334.400 Ptas. si la jubilación se produce a los 64 años.
- 271.700 Ptas. si la jubilación se produce a los 65 años.

Para alcanzar esta gratificación será necesario causar baja en la empresa, dentro de los treinta días siguientes a cumplir las edades indicadas.

ARTICULO 20º ASCENSOS.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Estatuto de los Trabajadores, se establece un sistema de promoción profesional de carácter automático, que afecta a las categorías descritas en el presente convenio, como Auxiliar Administrativo, clase A, y Auxiliar Administrativo, clase B, de tal forma que aquel empleado que complete un período de prestación de servicios de 4 años en la categoría de Auxiliar Administrativo A, pasará automáticamente a la categoría de Auxiliar Administrativo, clase B.

Del mismo modo, completando un servicio de 5 años en la categoría de Auxiliar Administrativo, clase B, pasará automáticamente a obtener la categoría de Oficial Administrativo, de 2ª.

El salario fijado en convenio para el aprendiz corresponderá a la jornada completa.

ARTICULO 21º HORAS EXTRAORDINARIAS.- A los fines que se deriven del real decreto 46 de 19 de enero y orden de 1 de mayo de 1983, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por finalizaciones de plazos, períodos punta y producción, ausencias imprevistas u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de actividad de que se trate, siempre que no puedan ser constituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Sus trámites y procedimientos serán los indicados en el orden citado.

Por acuerdo entre trabajador y empresa se podrá compensar las horas extraordinarias estructurales por descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando igualmente en este caso el período de disfrute.

ARTICULO 22º CLASIFICACION DE PERSONAL.- En cuanto a su anunciación, clasificación y asimilación de las distintas categorías, se trasladarán al presente convenio las establecidas para el ámbito nacional.

ARTICULO 23º ADMISION DE PERSONAL.- La admisión se sujetará a lo legalmente dispuesto en materia de colocación, considerándose como provisional la admisión durante el período de prueba, que no podrá exceder de los siguientes plazos:

- Personal titulado dos meses
- Personal administrativo un mes
- Personal subalterno dos semanas

Transcurrido el período de prueba sin denuncia de ninguna de las partes, el trabajador continuará en la empresa con las condiciones que se estipulen en el presente convenio.

ARTICULO 24º FORMACION PROFESIONAL.- Todos aquellos empleados que cursen estudios oficiales con objeto de que puedan asistir a la totalidad de las clases, tendrán derecho a la flexibilización de horario, sin que ello conlleve una reducción de la jornada laboral superior a un cuarto de la misma. Entendiéndose las partes que en ningún caso, supondrá novación en los contratos de trabajo.

Del mismo modo tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, siendo éstos no recuperables.

ARTICULO 25º SALUD LABORAL.- Se realizarán reconocimientos médicos anuales, a petición del trabajador, haciendo especial hincapié en los reconocimientos Oftalmológicos, Auditivos y Ginecológicos y la repercusión que puedan tener los trabajos ante pantalla de datos y fotocopiadoras.

ARTICULO 26º MATERNIDAD.- Se protegerá la maternidad en el trabajo, debido a ello, se garantizará en caso necesario, el cambio de puesto de trabajo de la mujer en período de gestación, para favorecer un normal desarrollo del embarazo.

Así también se establecerán los permisos retribuidos necesarios para preparación del parto, así como la extensión a la paternidad de los actuales derechos de maternidad para el cuidado de los niños.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, establecida de mutuo acuerdo con la empresa. De no existir acuerdo, este permiso se disfrutará al principio o al final de la jornada. Esta hora se considerará ininterrumpida.

ARTICULO 27º SANCIONES.- En las supuestas medidas disciplinarias por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo por escrito al trabajador y a la comisión paritaria del convenio.

ARTICULO 28º DERECHOS SINDICALES.- En la Provincia de Zaragoza existirán con carácter permanente los representantes elegidos por la Asamblea de Trabajadores de Gestorías Administrativas, que gozarán de los derechos equivalentes a los cargos sindicales.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- En todo aquello que no se hubiera pactado y afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDA.- Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 75% sobre el salario que correspondiera a cada hora ordinaria profesional. Modulo para el cálculo del salario hora profesional:

$$\frac{15,7 (SC + A)}{1,777}$$

TERCERA.- Contratación - Al objeto de facilitar y promover el empleo en el sector, el contrato eventual por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, regulado en el Art. 15.1 B del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por la Ley 11/1994 de 19 de Mayo, podrá tener una duración máxima de 18 meses, dentro de un período de 24 meses.

CUARTA.- Prestación de servicios - Las empresas afectadas por este convenio, no podrán contratar trabajadores ajenos a su plantilla, bajo la fórmula empresas de trabajo temporal.

DISPOSICION FINAL.- Habida cuenta de la retroactividad de los efectos económicos del presente convenio (1 de enero de 1995), las diferencias que, en su caso, se han de abonar a los trabajadores deberán hacerse efectivas a los mismos en la nómina del mes siguiente al de la publicación del convenio en el B.O. correspondiente (BOP-BOA).

TABLAS SALARIALES ACTUALIZADAS 1995

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO ANUAL	SALARIO MES
JEFE DE 1ª ADMINISTRATIVO	1.835.377	117.286
JEFE DE 2ª ADMINISTRATIVO	1.710.521	109.182
OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	1.559.903	99.569

OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO	1.383.459	88.306
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B.	1.316.779	84.050
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A.	1.250.086	79.792
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	1.125.077	71.814
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	836.962	53.425
APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	836.962	53.425
LIMPIEZA	590 PTAS.	EFFECTIVAMENTE TRABAJADA

SECCION SEXTA

CUARTE DE HUERVA

Núm. 39.451

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 1995 ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de conexión del servicio de agua en la avenida del Rosario, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

—Objeto de la licitación: Pública subasta relativa a la ejecución de las obras de conexión del servicio de agua en la avenida del Rosario.

—Plazo del contrato: Tres meses, a partir de la adjudicación definitiva.

—Tipo que sirve de base a la licitación: 9.552.157 pesetas, IVA incluido.

—Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Durante los diez días hábiles siguientes al día en que aparezca en el BOP el presente edicto, en la Secretaría de 10.00 a 14.00 horas (por razón de urgencia).

—Apertura de ofertas en acto público: El día siguiente hábil al de finalización de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

—Fianzas exigidas: Garantías provisional y definitiva serán la cantidad de 382.086 pesetas.

Las fianzas deben constituirse en la Caja de la Corporación contratante, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir las citadas fianzas.

—Proposición económica: Las proposiciones económicas que formulen los empresarios se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito: "Proposición para tomar parte de la subasta de conexión del servicio de agua en la avenida del Rosario".

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle, número, actuando en nombre propio o de, cuya representación acredita con el poder bastanteadado que acompaño, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de la obra de conexión de agua en la avenida del Rosario, acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (letras y cifras)

Asimismo se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso de Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Documentos que obligatoriamente deberán acompañar a la proposición económica, y en sobre aparte:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las asig-naciones tributarias del Estado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente del pago de las obligaciones a la Seguridad Social.

Cuarte de Huelva, 17 de julio de 1995. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD ALTAS CINCO VILLAS

Núm. 39.037

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Mancomunidad ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 42.461.023.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.171.360.
- Gastos financieros, 2.000.000.
- Transferencias corrientes, 2.299.522.
- Inversiones reales, 98.658.691.

Suma el estado de gastos, 154.590.596 pesetas.

Estado de ingresos

- Tasas y otros ingresos, 744.982.
- Transferencias corrientes, 56.261.924.
- Ingresos patrimoniales, 25.000.
- Transferencias de capital, 97.558.690.

Suma el estado de ingresos, 154.590.596 pesetas.

Plantilla de personal para el ejercicio de 1995:

Personal funcionario:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, acumulada, grupo B, escala de habilitación nacional.

Personal laboral fijo:

—Un trabajador social (asistente social), en contrato laboral a tiempo completo, indefinido.

Personal laboral temporal:

—Un auxiliar administrativo (Real Decreto 2.104), en contrato por obra o servicio.

—Un encargado de obras (Real Decreto 2.104), en contrato por obra o servicio.

—Un oficial 1.ª (Real Decreto 2.104), en contrato por obra o servicio.

—Tres oficiales 2.ª (Real Decreto 2.104), en contrato por obra o servicio.

—Seis peones sin especializar (Real Decreto 2.104), en contrato por obra o servicio.

—Cinco auxiliares del hogar en contrato a tiempo parcial.

—Tres educadoras de adultos en contrato a tiempo parcial.

Total de plazas, 22.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Mancomunidad Altas Cinco Villas, 10 de julio de 1995. — El secretario, Julio S. Conde Estévez.

MANCOMUNIDAD MONEGROS II

Núm. 38.001

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.368.178 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Bujaraloz, 21 de junio de 1995. — El presidente.

MANCOMUNIDAD RIO ARANDA

Núm. 39.670

ANUNCIO por el que se convoca subasta para la realización de las obras de balsa de regulación.

Aprobado con fecha 19 de julio de 1995 el proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de las obras de balsa de regulación, se expone al público durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta para la contratación, si bien ésta puede quedar aplazada en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Objeto. — Es la ejecución de las obras denominadas balsa reguladora, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Francisco José Bernard Alfaro en julio de 1995.

Tipo. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 14.999.272 pesetas, IVA incluido.

Fianza. — Provisional, de 299.985 pesetas, y definitiva, 4% del presupuesto de adjudicación.

Proposiciones. — La presentación de proposiciones optando a la subasta se efectuará en el registro de la Mancomunidad Río Aranda dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a contar desde el día de publicación del anuncio

general de licitación en el BOP, de 9.00 a 13.00 horas; se excluye la posibilidad de enviar las proposiciones por correo.

Documentación a presentar. — Los licitadores concurrentes, que deberán reunir las condiciones y requisitos señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, deberán presentar las proposiciones en el referido plazo dentro de dos sobres (A y B), en cuyo anverso figurará con toda claridad el nombre y dirección del proponente e identificación del procedimiento al que se concurre, y en los que únicamente acompañarán los documentos que a continuación se indican:

Sobre A: Contendrá la documentación administrativa, que será:

1. Documentación nacional de identidad del licitador, si éste fuera persona física. Si fuera persona jurídica se presentará el DNI de quien represente. Los que comparezcan y firmen las proposiciones en nombre de otro (personas físicas o jurídicas) deberán presentar poder en el que se acredite el otorgamiento de esta representación.
2. De tratarse de personas jurídicas, deberá presentar la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
3. Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
4. Certificación (original o por fotocopia auténtica) de ostentar la siguiente clasificación: grupo E, 1. E.

Sobre B: Contendrá la proposición económica, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Los pliegos de condiciones, proyectos, memorias y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Río Aranda durante los días y horas habituales de oficina, desde la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el día anterior al de iniciación del procedimiento licitatorio.

En el día y hora señalados en los anuncios de licitación se constituirá la Mesa de contratación en el salón de sesiones de la Mancomunidad Río Aranda, procediendo en primer lugar a la apertura del sobre A (documentación administrativa) de los licitadores concurrentes.

La Mesa procederá, previamente a la celebración de sesión pública, a la calificación de las documentaciones presentadas por los licitadores.

Una vez la Mesa haya realizado la calificación de las documentaciones se iniciará el acto público de licitación, procediendo a la apertura de las proposiciones económicas de aquellos licitadores cuya documentación se hubiera considerado bastante y adjudicará provisionalmente las obras al mejor postor, que será quien haya formulado la proposición más ventajosa.

El expediente pasará a la resolución del Pleno de la Mancomunidad Río Aranda, sin perjuicio de que se comunique a los municipios que componen la Mancomunidad Río Aranda para que presten conocimiento y asentimiento a la adjudicación que se efectúe.

Illueca, 20 de julio de 1995. — El presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

MANCOMUNIDAD RIO PEREJILES

Núm. 38.798

El Pleno de esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 6.000.000 de pesetas, y cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Gastos por operaciones corrientes:
 1. Gastos de personal, 4.600.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 780.000.
 3. Gastos financieros, 20.000.
- B) Gastos por operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 600.000.

Suma el estado de gastos, 6.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

- A) Ingresos por operaciones corrientes:
 4. Transferencias corrientes, 5.999.150.
 5. Ingresos patrimoniales, 850.

Suma el estado de ingresos, 6.000.000 de pesetas.

Asimismo se aprueba por la misma mayoría la plantilla de personal, compuesta por:

A) Personal funcionario:

—Una plaza de secretaria-interventora, plaza acumulada a la Agrupación de Municipios de Belmonte de Gracián, Sediles y Villalba de Perejil, nivel 16.

B) Personal laboral:

—Dos plazas de educadores de adultos, en régimen de contrato laboral, a media jornada.

—Una plaza de trabajador a tiempo parcial, cuatro horas diarias, de servicio de ayuda a domicilio, de abril a diciembre de 1994.

—Una plaza de trabajador a tiempo parcial, seis horas diarias, de servicio de ayuda a domicilio, de abril a diciembre de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Belmonte de Gracián, 7 de julio de 1994. — El presidente.

* * *

El Pleno de esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.200.000 de pesetas, y cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Gastos por operaciones corrientes:
 1. Gastos de personal, 12.666.787.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 913.213.
 3. Gastos financieros, 20.000.
 - B) Gastos por operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 600.000.
- Suma el estado de gastos, 14.200.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Ingresos por operaciones corrientes:
 4. Transferencias corrientes, 14.199.150.
 5. Ingresos patrimoniales, 850.
- Suma el estado de ingresos, 14.200.000 pesetas.

Asimismo se aprueba por la misma mayoría la plantilla de personal, compuesta por:

A) Personal funcionario:

—Una plaza de secretaria-interventora, plaza acumulada a la Agrupación de Municipios de Belmonte de Gracián, Sediles y Villalba de Perejil, nivel 16.

B) Personal laboral:

—Dos plazas de educadores de adultos, en régimen de contrato laboral, a media jornada.

—Una plaza de trabajador, a tiempo parcial, cuatro horas diarias, de servicio de ayuda a domicilio.

—Una plaza de trabajador, a tiempo parcial, seis horas diarias, de servicio de ayuda a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Belmonte de Gracián, 7 de julio de 1994. — El presidente.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 1994.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Belmonte de Gracián, 7 de julio de 1995. — El presidente.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 39.926

Mediante decreto de 12 de julio de 1995, esta Alcaldía ha resuelto:

1.º Delegar en la Comisión de Gobierno, en el marco de lo establecido por el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, las siguientes atribuciones del alcalde:

a) Concesión de bienes de dominio público por período inferior a cinco años o por período superior siempre que su cuantía no exceda de 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

b) La concesión de licencias de ocupación del dominio público cuando sobre éste se vayan a ejecutar obras o realizar instalaciones permanentes.

c) El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales por período inferior a cinco años o por período superior siempre que su cuantía no exceda de 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

d) La contratación de obras, gestión de servicios públicos y suministros que tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superior al consignado en el presupuesto anual. Quedan fuera de esta delegación los contratos menores.

e) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución le corresponda, en virtud de la delegación realizada por la Alcaldía.

f) La contratación de consultorías y asistencias, servicios y la realización de trabajos específicos y concretos no habituales que tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual. Quedan fuera de esta delegación los contratos menores.

g) La concesión de todas aquellas licencias a que se refieren el título VII, intervención administrativa, en la edificación y uso del suelo y disciplina urbanística, del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, y el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187 de 1978, de 23 de junio.

h) Cuantas otras competencias atribuyan el título VII del texto refundido y el reglamento mencionados en el apartado anterior directamente al alcalde o al Ayuntamiento en general y, por tanto, correspondan a aquél, en virtud de la cláusula residual prevista por el artículo 21.1 m) de la Ley de Bases de Régimen Local.

i) La concesión de licencias de apertura de toda clase de establecimientos, de las licencias de instalación de actividades calificadas a que se refiere el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414 de 1961, de 30 de diciembre, y de las licencias previstas por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto, salvo aquellas a que se refiere el artículo 48 de este último Reglamento.

j) Cuantas otras competencias atribuyan los Reglamentos mencionados en el apartado anterior directamente al Alcalde o al Ayuntamiento en general y, por tanto, correspondan a aquél, en virtud de la cláusula residual prevista por el artículo 21.1 m) de la Ley de Bases de Régimen Local.

k) Sancionar las infracciones de las Ordenanzas municipales cuando tal facultad corresponda al alcalde.

l) La disposición del gasto en asuntos de competencia del alcalde que son objeto de esta delegación.

2.º Establecer que dicha delegación se ejerza en las condiciones específicas que se contienen en el régimen general previsto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villanueva de Gállego, 13 de julio de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 39.927

Mediante los correspondientes decretos expedidos en fechas 22 de junio y 5 de julio de 1995, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento ha efectuado los siguientes nombramientos:

—Concejala tesorera, miembro de la Comisión de Gobierno y concejala-delegada de Hacienda, Régimen Interior, Sanidad y Bienestar Social, a doña María Luisa Orobia Ortiz.

—Miembro de la Comisión de Gobierno y concejal-delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, a don José Angel Oñate Murillo.

—Concejal-delegado de Patrimonio, a don Adolfo López Bazán.

—Concejala-delegada de Cultura y Educación, a doña Irene Vicente Guillén.

—Concejal-delegado de Deportes y Festejos, a don Julio Enfedaque Martes.

Las delegaciones efectuadas no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Villanueva de Gállego, 13 de julio de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 39.928

Mediante los correspondientes decretos expedidos el día 5 de julio de 1995, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento ha efectuado los siguientes nombramientos:

Primer teniente de alcalde a la concejala doña María Luisa Orobia Ortiz.

Segundo teniente de alcalde al concejal don José Angel Oñate Murillo.

Villanueva de Gállego, 13 de julio de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 39.929

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1995, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35.2 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la creación de la Comisión de Gobierno como órgano del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, a la que corresponderá la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, ejercer las atribuciones que le deleguen el alcalde o el Pleno y aquellas otras que expresamente le asignen las leyes.

1.2. Establecer, en el marco de lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, que la Comisión de Gobierno se componga por el alcalde y por dos concejales.

2.1. Delegar en la Comisión de Gobierno, en el marco de lo establecido por el artículo 23.2 b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 23.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, las siguientes atribuciones del Pleno:

a) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

b) La enajenación de patrimonio cuando su cuantía no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento.

c) La adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos por cuantía que no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento.

d) La contratación de obras, servicios y suministros, cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual, y cuyo tipo de licitación o importe del contrato no supere la cantidad de 40.000.000 de pesetas.

e) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución le corresponda, en virtud de la delegación realizada por el Pleno.

f) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quitas y esperas cuando su importe no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento.

g) La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

h) La disposición de gastos en asuntos de competencia del Pleno que son objeto de esta delegación.

2.2. Establecer que dicha delegación se ejerza en las condiciones específicas que se contienen en el régimen general previsto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villanueva de Gállego, 13 de julio de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 37.241

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 162 de 1993-C se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra César Augusta Inmobiliaria, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a la demandada César Augusta Inmobiliaria, S.A., que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 25 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.º Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.º Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.º Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de diciembre de 1995, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en primera planta, letra D, con acceso por la escalera 2, que forma parte de un edificio en esta ciudad, con acceso por la calle Universidad, donde se distingue con el número 11, angular a la calle Palafox, donde le corresponde el número 30. Tiene una superficie útil de 73 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número 4, en la planta baja. Inscri-

ta en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, al tomo 1.976, folio 217, libro 809, finca 46.208. Valorada a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la demandada para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 39.430**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 436 de 1992, promovido por Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Dionisio Araguás Ciprés y Tomás Rodrigo Cañada, en reclamación de 1.566.794 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Dionisio Araguás Ciprés, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.272**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 493 de 1995-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada Enea Villanueva Catalá, representada por su padre, José Ignacio Villanueva Villagrasa, con domicilio en Zaragoza (calle Amistad, número 3, bajo derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la pactada en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa con corral radicante en el monte de Torrero, de esta ciudad, partida de "Miralbueno el Viejo", barrio de la Esperanza, en calle llamada de Magallón, en la que le corresponde el número 5. Mide toda la finca 87,50 metros cuadrados, de los que corresponden 49 metros cuadrados a la casa, y los 38,50 metros cuadrados restantes al corral. Es la finca número 7.766 al tomo 4.248, folio 176 (antes finca registral núm. 27.252). Valorada en 9.805.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.605**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 341 de 1993-B, a instancia de Alfredo Ferraro, S.C.P., representada por la procuradora señora Lasheras, siendo demandada Industrias de la Madera Antonio Gracia, S.A., con domicilio en Miralbueno, 75, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Sirva la presente de notificación en forma a la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de octu-

bre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una cortadora de tableros, marca "Striebig", mod. CH-6014 Standar 6220, número de serie Mot-870, SSD2. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 39.476**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 507 de 1994, sección B, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de compañía mercantil Baseiría Oil Valle del Ebro, S.A., representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García-Loygorri, contra Industrias Orgánicas, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

—Ocho depósitos de chapa de 50.000 litros cada uno; valorados en 500.000 pesetas.

—Una carretilla elevadora de 2.000 kilogramos; valorada en 350.000 pesetas.

—Una bomba de aceite marca "Lencor"; valorada en 25.000 pesetas.

—Una caldera de calentamiento de aceite; valorada en 65.000 pesetas.

—Dos máquinas de filtro de aceite; valoradas en 250.000 pesetas.

—Una fotocopiadora "Konica", modelo 1.112; valorada en 35.000 pesetas.

Asciende la anterior valoración a la cantidad de 1.225.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 37.064**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 513 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Alberty Joyeros, S.A., en reclamación de 1.708.650 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Alberty Joyeros, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 37.468**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de julio de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 315 de 1995, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con CIF A-48.265.169, domiciliada en plaza de San Nicolás, 4, de Bilbao, representada por el procurador don José Alfonso Lozano y Vélez de Mendizábal y dirigida por el letrado don Carlos Vacas González, contra Aragonesa de Televisión, S.A., con CIF B-50.147.024, domiciliada en calle Almagro, 5, de Zaragoza; Miguel Angel Franco García, con NIF 17.808.729-J, y Rosalía Hinojosa Pérez, con NIF 17.114.773-J, ambos con domicilio en calle Poeta León Felipe, 8, 3.º A, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don José Alfonso Lozano y Vélez de Mendizábal, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aragonesa de Televisión, S.A., Miguel Angel Franco García y Rosalía Hinojosa Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.785.863 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 37.588

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 694 de 1994 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Banco NatWest España, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Dimesan, S.A., Concepción Lacalle Oliva y Francisco Losana Vigil Escalera, con domicilio en calles Marina Española, 12, local, de Zaragoza, y Arzobispo Morcillo, 21, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación, ingresándolo en la cuenta de consignaciones núm. 4.919, que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de octubre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de noviembre de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Plaza de parking señalada con el número 20, sita en parcela T-5-C de la urbanización Bará, S.A., de Roda de Bará, de unos 21,48 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, con paso de circulación y maniobra; derecha, parcela T-6, e izquierda, plaza 19. Cuota, 5%. Inscrita al tomo 731 m, folio 170 del Registro de la Propiedad de El Vendrell. Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 38.031

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 757 de 1992 de ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Eugenio Sebastián Gimeno, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra compañía mercantil Isarria, S.L.,

con domicilio en Doctor Alvira Lasierra, número 10, bajos, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Plaza de aparcamiento del local comercial en la planta semisótano del edificio sito en la calle Teodora Lamadrid, número 15, de Zaragoza. Le corresponde la mitad de dos diecisieteavas partes indivisas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.476, libro 942, sección 3-C, folio 99, finca número 57.192, inscripción 3.ª. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 38.464

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 478 de 1994, seguido a instancia de Almau, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, contra Antonio Alonso Domingo, con domicilio en avenida de Gómez Laguna, 32, tercero, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tercera e igual parte de la finca registral núm. 7.110-N, obrante en el tomo 433, libro 40, folio 72 del Ayuntamiento, Sección Sástago, del Registro de la Propiedad de Caspe (Zaragoza). Dicha tercera parte ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 4.246.620 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 38.595**

En autos de juicio de cognición número 985 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Fanas, S.L., contra Francisco Font Manresa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 11 de julio de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Y conforme se solicita, encontrándose en ignorado paradero el demandado Francisco Font Manresa, procédase a emplazar al mismo por medio de edictos a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, por medio de escrito dirigido por medio de letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, sin más citar-le ni oírle. Dichos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, éste último acompañado de atento oficio, haciendo entrega del mismo al procurador solicitante para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma por medio de edictos a Francisco Font Manresa, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 38.743**

En autos de juicio de cognición número 523 de 1995, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Don Jaime I, 34 duplicado, de Zaragoza, contra Angeles Soria Orna, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 16 de junio de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero: Que por la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la calle Don Jaime I, 34 duplicado, de Zaragoza, en escrito turnado a este Juzgado, se formuló demanda de juicio de cognición contra Angeles Soria Orna, sobre reclamación de cantidad.

Segundo: Que por medio de otrosí, con base en los documentos presentados y por los motivos consignados, solicitó se decretase el embargo preventivo en bienes de dicha demandada en cuantía suficiente para cubrir la suma de 755.551 pesetas, ofreciendo prestar fianza.

Fundamentos de derecho:

Primero: Que reuniendo la demanda presentada, juntamente con los documentos y sus copias, los requisitos prevenidos en las leyes procesales, proceda darle el trámite correspondiente.

Segundo: Que, conforme establece el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para decretar el embargo preventivo será necesario que con la solicitud se presente un documento del que resulte la existencia de la deuda y que el deudor se halle en alguno de los casos previstos en el citado precepto, y deduciéndose de los documentos aportados por la parte actora la existencia de la deuda, y deduciéndose igualmente que la parte demandada se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el citado artículo, procede acceder al embargo preventivo solicitado siempre y cuando se preste fianza, excepto la personal, o aval bancario por importe de 500.000 pesetas.

En atención a lo expuesto, el juez que suscribe: dispone tener por comparecido, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la calle Don Jaime I, 34 duplicado, a la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez, en virtud de escritura de poder que acompaña y con quien se entenderán las sucesivas diligencias; se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda formulada contra Angeles Soria Orna, la cual se sustanciará de acuerdo con las normas dispuestas para el juicio de cognición, y, en consecuencia, emplácese a la parte demandada, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en autos, en legal forma, mediante escrito dirigido por letrado, y la conteste, con apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo. Y para ello expídanse los oportunos edictos, que se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOP, éste último acompañado de atento oficio, entréguese a la procuradora señora Ibáñez para cuidar de su diligenciado.

En cuanto a otrosí, se decreta de cuenta y riesgo de la parte demandante, siempre que preste fianza metálica, excepto la personal, o aval bancario por importe de 755.551 pesetas, para responder de los perjuicios y costas que pudiera ocasionar el embargo preventivo de bienes de la demandada Angeles Soria Orna, en cuanto sean suficientes para cubrir la cantidad de 755.551 pesetas de principal reclamado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, por medio de edictos, a Angeles Soria Orna, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 37.236**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 87 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Supermercado Fenabar, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y su publicación por término de veinte días, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 3 de octubre de 1995, sirviendo de tipo el pacto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma total de 3.252.000 pesetas, que luego se especificarán. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 2 de noviembre de 1995, sirviendo de tipo el 75% de la primera. Y tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de noviembre de 1995, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 1-D. — Local en la planta sótano —1, situado debajo del edificio a una profundidad de 5,60 metros cuadrados desde la rasante, con acceso a través de la entreplanta, de una superficie construida de 18 metros cuadrados. Tiene una entreplanta a una profundidad de 2,80 metros cuadrados desde la rasante, de 44 metros cuadrados de superficie construida, y ésta tiene su acceso desde el local número 2. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 0,205%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza el día 13 de enero de 1992, al tomo 2.348, libro 48, folio 24, finca 1.361, inscripción 3.ª. Valorado en 325.000 pesetas.

2. Número 2. — Local en planta baja o cero, de unos 166 metros cuadrados construidos. Tiene como anejo el uso y disfrute exclusivos de la zona de aparcamiento privado de superficie, que se halla situada en la parte posterior norte del edificio, de 124,80 metros cuadrados, cuyo uso y disfrute se concreta en la utilización en exclusiva de las plazas de aparcamiento rotuladas con los números 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 1,422%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza el día 13 de enero de 1992, al tomo 2.348, libro 48, folio 28, finca 1.363, inscripción 5.ª. Valorado en 2.926.800 pesetas.

Los dos locales descritos forman parte del edificio residencial sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "Terminillo", ubicado en el conjunto residencial Universitas, número 8, bajos.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.218**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 295 de 1995, a instancia de José Alfredo Paris Martínez, contra Kercén Hispania, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 3 de junio de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el

día 16 de octubre próximo, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Kercén Hispania, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 37.221**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 328 de 1995, a instancia de José Ignacio Alonso Larumbe, contra White and Job Co., S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 30 de junio de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 17 de octubre próximo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada White and Job Co., S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 36.570**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 88 de 1995, a instancia de Julio Serrano Nuez y otros, contra Mármoles Castarlenas, S.L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — Zaragoza, 16 de junio de 1995. — Dada cuenta el anterior escrito del Ayuntamiento de Utebo, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo de los vehículos Z-7433-X y Z-3162-AJ, propiedad de la ejecutada, y a tal efecto líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que tome anotación de embargo de los mencionados vehículos.

Lo manda y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Mármoles Castarlenas, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 36.571**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 158 de 1995, sobre despido, a instancia de Oscar Marquina Algora, contra Instater, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de febrero de 1995 dictada en el pro-

ceso núm. 843 de 1994, seguido a instancia de Oscar Marquina Algora, contra Instater, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.078.622 pesetas, más 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Instater, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 37.087**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 752 de 1994, a instancia de Vanesa Gracia Martínez, contra Disconor, S.L., sobre incidente no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia señor magistrado. — Ilustrísimo señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 30 de junio de 1995. — Dada cuenta; únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social para el día 7 de septiembre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinados sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Disconor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 37.428**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 456 de 1995, a instancia de Germán Saiz García, contra Hispano Carrocera, en reclamación por despido, con fecha 21 de junio de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Germán Saiz García, contra empresa Hispano Carrocera, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de septiembre próximo, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada empresa Hispano Carrocera, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en carretera de Madrid, kilómetro 315, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial